Fecha: 2024-07-01 20:54:33
Radicado: I2024017738
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO
Total Anexos: 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-205559-04e91-79143341
2024-07-02T09:48:24-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

12310

PARA: **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: **SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**

ASUNTO: CESIÓN CONTRATO 722 DE 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta remito documentos para su revisión y tramite al proceso de modificación CESIÓN del Contrato 722 de 2024.

Sin otro particular, agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

NATALIA VELASCO CASTRILLON
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Elaboración: Jhon Nicolás Barragán Castellanos- Subdirección para la Familia.
Revisión: Claudia Marcela Salas Páez - Subdirección para la Familia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-205559-04e591-79143341
2024-07-02T09:48:24-05:00 - Pagina 2 de 4

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-205559-04a591-79143341
2024-07-02T09:48:24-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024017738

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240701-205559-04a591-79143341 Creación: 2024-07-01 20:55:59

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-02 09:48:23

Escanee el código para verificación

Firma: Natalia Velasco Castrillon

Natalia Velasco Castrillón
25278515
nvelasco@sdis.gov.co
Subdirectora para la Familia
Secretaria de Integración Social

Revisión: Claudia Marcela Salas Paez

Claudia Marcela Salas Paez
1076653900
csalasp@sdis.gov.co

Elaboración: Jhon Nicolas Barragan Castellanos

JHON NICOLAS BARRAGÁN CASTELLANOS
79764724
jbarraganc@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-205559-04a591-79143341
2024-07-02T09:48:24-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024017738

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240701-205559-04a591-79143341 Creación: 2024-07-01 20:55:59

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-02 09:48:23

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JHON NICOLAS BARRAGÁN CASTELLANOS jbarraganc@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-07-01 20:56:15 Lec.: 2024-07-02 06:23:41 Res.: 2024-07-02 06:23:45 IP Res.: 191.156.177.246
Revisión	Claudia Marcela Salas Paez csalasp@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-02 06:23:45 Lec.: 2024-07-02 09:34:02 Res.: 2024-07-02 09:34:08 IP Res.: 191.95.52.62
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-07-02 09:34:08 Lec.: 2024-07-02 09:47:32 Res.: 2024-07-02 09:48:23 IP Res.: 190.27.225.68

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-205725-dcd092-22116175
2024-07-02T09:32:05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: FOR-GEC-051 Versión: 0 Fecha: Memo I2023036101 - 21/11/2023 Pagina 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
722	**28/01/2024**	**CONTRATACION DIRECTA - MINUTA PERSONA NATUI**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

121 SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Cesión

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

CESION CONTRATO 0722-2024

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **NATALIA VELASCO CASTRILLON**

C.C.: 25278515

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-205725-dcd092-22116175
2024-07-02T09:32:32-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. FORMATO MC-09 (0722)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240701-205725-dcd092-22116175 Creación: 2024-07-01 20:57:25

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-02 09:32:31

Escanee el código para verificación

Firma: Natalia Velasco Castrillon

Natalia Velasco Castrillón
25278515
nvelasco@sdis.gov.co
Subdirectora para la Familia
Secretaria de Integración Social

Aprobación: Natalia Velasco Castrillon

Natalia Velasco Castrillón
25278515
nvelasco@sdis.gov.co
Subdirectora para la Familia
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-205725-dcd092-22116175
2024-07-02T09:32:32-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. FORMATO MC-09 (0722)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240701-205725-dcd092-22116175 Creación: 2024-07-01 20:57:25

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-02 09:32:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-07-01 20:57:42 Lec.: 2024-07-02 09:31:51 Res.: 2024-07-02 09:31:59 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-07-02 09:31:59 Lec.: 2024-07-02 09:32:14 Res.: 2024-07-02 09:32:31 IP Res.: 190.27.225.68

RV: SOLICITUD CESIÓN DE CONTRATO 722-2024

Natalia Velasco Castrillon <nvelasco@sdis.gov.co>

Mar 02/07/2024 12:21

Para:Karen Lizeth Alvarez Gonzalez <klalvarezg@sdis.gov.co>
CC:Claudia Marcela Salas Paez <csalasp@sdis.gov.co>;Gabriel Ernesto Bustos <gbustos@sdis.gov.co>;Jhon Nicolas Barragan Castellanos <jbarraganc@sdis.gov.co>;Diana Carolina Cuellar Najar <dcuellar@sdis.gov.co>

Apreciada Karen Lizeth, buenas tardes,

En atención al correo mediante el cual solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios No.772 de 2024, me permito comunicarle que esta ha sido aceptada y se tramitará con fecha del 12 de julio de 2024, *entiendo que sus servicios serán prestados hasta el 11 de julio de 2024.*

En consecuencia, tenga en cuenta que hasta que el contrato no sea **cedido en plataforma Secop II**, es responsabilidad del contratista cumplir con las actividades contractuales establecidas en el contrato de prestación de servicios, so pena de un incumplimiento.

Un saludo cordial,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Natalia Velasco Castrillón

Subdirectora para la Familia
Subdirección para la Familia - Piso 21
Secretaría Distrital de Integración Social





De: Karen Lizeth Alvarez Gonzalez <klalvarezg@sdis.gov.co>
Enviado: martes, 18 de junio de 2024 10:23 a. m.
Para: Natalia Velasco Castrillon <nvelasco@sdis.gov.co>
Cc: Gabriel Ernesto Bustos <gbustos@sdis.gov.co>; Claudia Marcela Salas Paez <csalasp@sdis.gov.co>; Diana Carolina Cuellar Najar <dcuellar@sdis.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CESIÓN DE CONTRATO 722-2024

Cordial Saludo

Doctora: Natalía Velasco Castrillon
Subdirectora para la Familia Secretaría de Integración Social Bogota D.C.

Asunto: Solicitud de Cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 722-2024 / Apoyo jurídico Comisaría de Familia Ciudad Bolivar I

KAREN LIZETH ÁLVAREZ GONZÁLEZ, identificada con la C.C. Nº 1.031.161.708 expedida en Bogotá, en mi calidad de contratista de la SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ, de manera atenta y respetuosa me permito manifestar mi deseo de realizar la cesión del contrato Nº 722-2024, lo anterior por situaciones personales y profesionales que me hacen imposible continuar con la ejecución del contrato.

En tal sentido, agradezco su amable colaboración a fin de que la cesión se realice a más tardar el día 12 de julio de 2024, con el profesional que la SUBDIRECCIÓN estime conveniente.

Agradezco inmensamente haberme permitido hacer parte de este equipo.





CONTRATO/CONVENIO No	722	**FECHA**	28/01/2024

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre y/o Razon Social	KAREN LIZETH ALVAREZ GONZALEZ
C.C. N°	1031161708

PLAZO

240 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II.

Fecha de Inicio: 5-feb.-24

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

Fecha de Finalizacion: 4-oct.-24

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre:	LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA
Dependencia:	Subdireccion para la Familia

Para Constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 05/02/2024

Firma del -a contratista/asocicado
Nombre del RL
C.C. N° 1031161708

Firma del -a supervisor -a/Intenventor
Nombre del RL de la interventoria
C.C. N° 52209795

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2024.01.19 09:37:48 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2884

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116034800000007564	Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá	O232020200882199 Otros servicios jurídicos n.c.p.	2-100-I009 VA-SGP propósito general	35.360.000
			Total	**35.360.000**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-648-7564-26-002-002-137
Atender las solicitudes de servicio que se presenten ante las Comisarias de Familia
Descripción 7564-RRHH-CI-00154
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA

Se expide a solicitud de LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA Cargo SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)mediante oficio número 2283 de ENERO 15 DE 2024.

Bogotá D.C. ENERO 19 DE 2024

Documento firmado por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 19.01.2024

Elaboró: MVSANCHEZA 19.01.2024

Impresión: 19.01.2024-09:22:05 DGUTIERREZH 0000508561 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2024.01.30 22:05:31 -05'00'

Número : 682

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116034800000007564	Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá	O232020200882199 Otros servicios jurídicos n.c.p.	2-100-I009 VA-SGP propósito general	35.360.000
			Total	**35.360.000**

CDP :2884

Tipo y Número de Compromiso :145 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - 722

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA

Beneficiario : 1008994401 CC 1031161708 KAREN LIZETH ALVAREZ GONZALEZ

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. ENERO 30 DE 2024

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 30.01.2024

Elaboró: STORRESQ 30.01.2024

Impresión:30.01.2024-21:50:58 DGUTIERREZH 5000629201 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Paz y salvo contrato 772-2024

Jhon Nicolas Barragan Castellanos <jbarraganc@sdis.gov.co>

Mar 02/07/2024 8:00

Para:GESTION DOCUMENTAL <gestiondocumental@sdis.gov.co>
CC:Claudia Marcela Salas Paez <csalasp@sdis.gov.co>

Cordial Saludo,

De manera atenta, solicito el siguiente Paz y Salvo del contrato en vigencia 2024, para el trámite correspondiente a modificación (Cesión).

No. Contrato	Contratista	Cedula	Fecha de Terminación
772-2024	KAREN LIZETH ALVAREZ GONZALEZ	1.031.161.708	11/07/2024

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Jhon Nicolás Barragán Castellanos
Contratista
Subdirección para la Familia
Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-203805-d7bfd8:26451208
2024-07-02T09:46:50-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

12310

PARA: **LUZ EDITH PACHON**
APOYO LOGISTICO

DE: **SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**

ASUNTO: Memorando Paz y Salvo Inventarios

Cordial Saludo,

De manera atenta, solicito el siguiente Paz y Salvo de Inventarios del contrato en vigencia 2024 para el trámite correspondiente a modificación (Cesión).

No. Contrato	Contratista	Cedula	Fecha de Terminación
772-2024	KAREN LIZETH ALVAREZ GONZALEZ	1.031.161.708	11/07/2024

Sin otro particular, agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

NATALIA VELASCO CASTRILLON
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Elaboración: Jhon Nicolás Barragán Castellanos- Subdirección para la Familia.
Revisión: Marcela Salas Páez - Subdirección para la Familia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-203805-d7bfd8-26451208
2024-07-02T09:46:50-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024017737

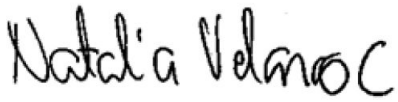
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240701-203805-d7bfd8-26451208
Creación: 2024-07-01 20:38:05
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-07-02 09:46:49

Escanee el código para verificación

Firma: Natalia Velasco Castrillon



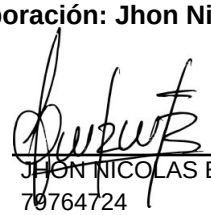
Natalia Velasco Castrillón
25278515
nvelasco@sdis.gov.co
Subdirectora para la Familia
Secretaria de Integración Social

Revisión: Claudia Marcela Salas Paez



Claudia Marcela Salas Paez
1076653900
csalasp@sdis.gov.co

Elaboración: Jhon Nicolas Barragan Castellanos



JHON NICOLAS BARRAGÁN CASTELLANOS
79764724
jbarraganc@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240701-203805-d7bfd8-26451208
2024-07-02T09:46:50-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024017737

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240701-203805-d7bfd8-26451208 Creación: 2024-07-01 20:38:05

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-02 09:46:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JHON NICOLAS BARRAGÁN CASTELLANOS jbarraganc@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-07-01 20:38:23 Lec.: 2024-07-02 06:23:08 Res.: 2024-07-02 06:23:15 IP Res.: 191.156.181.250
Revisión	Claudia Marcela Salas Paez csalasp@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-02 06:23:15 Lec.: 2024-07-02 09:33:04 Res.: 2024-07-02 09:33:39 IP Res.: 191.95.52.62
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-07-02 09:33:39 Lec.: 2024-07-02 09:46:37 Res.: 2024-07-02 09:46:49 IP Res.: 190.27.225.68

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5832353
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1/27/2024 9:04:50 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	0722-2024
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	2/5/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10/4/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

(Secretaría Distrital de Integración Social)

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Karen Lizeth Alvarez González

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 1031161708

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Karen Lizeth Alvarez González	SCOTIABANK COLPATRIA S.	Ahorros	4542010050

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *KAREN LIZETH ALVAREZ GONZÁLEZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/28/2024 1:58:18 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Diana Patricia Martinez Gallego* ***Fecha de aprobación:*** *1/28/2024 3:12:07 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5832353_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5832353_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Proceso de Contratación SDIS-CPS-304413-2024

Título de la oferta N/A

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd6b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 1 de 12

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (PCD-GEC-001), se realizan los presentes estudios previos así:

Dependencia que elabora el estudio	**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Nombre del equipo técnico que participa en la elaboración	**CARLOS ALBERTO VARGAS CARO**
Revisó	**LUISA FERNANDA SALAZAR JIMENEZ**
Aprobó	**LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*", al igual que establece que "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Conforme lo dispuesto en el actual Plan de Desarrollo de Bogotá D.C; "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 representa las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, de la población vulnerable, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas a brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad. Este Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para la Bogotá del siglo XXI.

Dentro del Propósito número 1 *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*", se busca generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad; así mismo, para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, se propone aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos con especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el logro de Ciudad "*Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local*" y el Programa "*Sistema Distrital de Cuidado*", contemplan acciones de tipo integral orientadas principalmente a generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda, el capital social y cultural y la participación cívica y desarrollo y movilidad social, para personas de los diferentes sectores sociales y poblaciones vulneradas, que induzcan el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd8b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 2 de 12

Adicionalmente, la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales; es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales, tendientes a la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Por eso, la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en tres grandes temas:

1. Estrategia territorial integral social - ETIS como modelo de atención para la puesta en marcha de servicios sociales en las 20 localidades de la ciudad, orientado al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje.
2. El Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU, como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado.
3. Enfoque de género. Si bien es cierto los servicios sociales requieren concretarse a través de bienes, también es cierto que la prestación de servicios de carácter personal es fundamental, pues son nuestros equipos los que abordan a las comunidades y los territorios con miras a realizar atenciones que mejore la calidad de vida de los beneficiarios, pero además con el objetivo de generar movilidad social en los hogares respectivos.

De otra parte, el Decreto 607 de diciembre de 2007 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", modificado por los Decretos, 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, establece dentro de las funciones de la Subdirección para la Familia en concordancia con el artículo 26 las funciones son:

"(…)

a) Apoyar a la Dirección Poblacional en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a las familias en situación de vulnerabilidad conforme la misión de la entidad, por medio de los proyectos a cargo de esta Subdirección.

b) Apoyar a la Dirección Poblacional en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios dirigidos a las familias en situación de vulnerabilidad.

c) Participar en la formulación de planes, programas y proyectos relativos a la promoción, prevención y protección integral de los derechos de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, así como también, es responsable de la atención de los niños y niñas y víctimas de violencia intrafamiliar y explotación sexual, en el marco de los proyectos ejecutados por la entidad para la atención de los grupos poblacionales afectados por estas problemáticas.

d) Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de protección de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección y policivas, en el marco de la legislación vigente de infancia y de familia.

e) Participar en la formulación de planes, programas y proyectos para la atención y trámite de demandas y/o denuncias relativas a la protección de niños y víctimas de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y explotación infantil.

f) Asistir a la Dirección Poblacional en el diseño, planeación, ejecución y evaluación de medidas tendientes a multiplicar mecanismos que permitan prevenir, reducir y evitar las causas de la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales y sus consecuencias.

g) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo. (…)"

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd6b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 3 de 12

En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Pública para las Familias de Bogotá, se estructura sobre tres Ejes: Reconocimiento de la diversidad de las familias, Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática y Seguridad económica y social de las familias, que se desarrollan a través de nueve líneas de acción.

Cada uno de estos Ejes está relacionado con las dimensiones ética, social, cultural, política y ambiental en que transcurre la cotidianidad de la vida familiar.

De esta manera la Subdirección para la Familia requiere para dar cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá´ del Siglo XXI" y en el marco del Proyecto 7564 "Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá.", requiere contar con recurso humano que atienda las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias; toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a buen término lo anteriormente descrito. Lo que conlleva a garantizar un uso eficiente de los recursos públicos dispuestos por la Entidad para lograr satisfacer las necesidades de atención alineadas al objetivo de "Mejorar la capacidad de respuesta de las Comisarías de Familia para el acceso a la justicia y la protección de derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar" en el Distrito y en tanto hacer efectivos sus derechos y garantizar su cumplimiento.

Para el cumplimiento de lo anterior, se requiere contar de manera temporal con recurso humano idóneo que atienda las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias; para cumplir con las funciones pertenecientes al objeto misional de la entidad, en el marco de las metas, planes y proyectos del Plan de Desarrollo.

Adicional a lo anteriormente expuesto, está claro que la misión y funciones de la entidad corresponden a variedad de modalidades que permite llegar a miles de personas y hogares en Bogotá, lo cual implica fortalecer un gran equipo interdisciplinario con el que se pueda accionar, de acuerdo a los proyectos de inversión existentes y las metas plan de desarrollo a cumplir y toda vez que, a la fecha esta entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender tal necesidad descrita debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios que se desarrollara con total autonomía administrativa y técnica del contratista, en el marco de los contratos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección para la Familia, considera conveniente contratar los servicios del talento humano necesarios para la atención del Proyecto 7564 "Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá."

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la presente vigencia se requiere la contratación de 87 personas naturales para que presten sus servicios profesionales con el objeto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA.

El anterior perfil se requiere para la prestación de un servicio temporal, con plazo determinado, por cuanto el personal de planta con el que cuenta la SDIS no es suficiente para el cubrimiento de este servicio. Por lo anterior, el **PROFESIONAL** no se encuentra subordinado en sus actividades, prestara de manera independiente el servicio, cumpliendo la meta determinada sin sujeción a un horario.

2. OBJETO: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA.*

3. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd8b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 4 de 12

transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio **DE LA PROFESIÓN** y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a la resolución No. 030 de 05 de enero de 2024, de escalas de perfiles de honorarios vigente de la SDIS

4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111500	Desarrollo de recursos humanos.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR:

Categoría:	Profesional
Formación:	Título profesional en derecho.
Experiencia:	1 año de experiencia profesional. Para efectos de la presente contratación se tendrá en cuenta la equivalencia descrita en del Decreto Nacional 1083 de 2015.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd6b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 5 de 12

determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

8. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Se adjunta el formato análisis de riesgos previsibles de la contratación (FOR-GEC-035) firmada por el área donde nace la necesidad el cual hace parte integral del presente estudio.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Conforme lo dispuesto en el formato Lista de chequeo contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión (FOR-GEC-001).

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

10.3. VALOR

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd6b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 6 de 12

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la SDIS ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($35.360.000).**

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

10.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.420.000) M/CTE.**

Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la SDIS efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA es responsable de IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

11. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA:

*1.*Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, declara que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la SDIS.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd8b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 7 de 12

3. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución realizado para cada pago.
5. Realizar el registro y cargue en la plataforma Secop II desde el usuario personal en el numeral 7- Ejecución del contrato - Plan de pagos y en el aplicativo de la SDIS dispuesto para el trámite de informe de Orden de Prestación de Servicios IOPS, para el pago de honorarios respectivo, el certificado de contratos suscritos con otras entidades (FOR-GEC-030), el pago de seguridad social, el informe de ejecución, medio de consulta de evidencias y factura cuando aplique.
6. Presentar, durante la ejecución del contrato, el certificado de participación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, ofertado por el Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html.
7. Elaborar y presentar informe final, adicional al informe de ejecución que corresponde al último pago de honorarios, que recopile las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el certificado de devolución de bienes, accesos y documentos, y demás documentos solicitados por el supervisor del contrato.
8. Elaborar y presentar si el objeto del contrato tiene incidencia directa con el Territorio un informe técnico ejecutivo para el informe final del contrato, el cual deberá evidenciar el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con esta.
9. Estar a paz y salvo con gestión documental y el sistema de gestión documental a la fecha de finalización del contrato.
10. Presentar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado en el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, lo anterior de conformidad con el Literal c) del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
11. Realizar durante la ejecución del contrato la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración 7 Pública – SIDEAP, así como la declaración de bienes y rentas, conflictos de intereses de la plataforma del SIGEP conforme corresponda.
12. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.
13. Hacer uso adecuado de los elementos utilizados para el desarrollo de sus obligaciones que sean de propiedad de la Secretaría, y al terminar el contrato, aportar el certificado de devolución de bienes, accesos y documentos.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Dar cumplimiento a los planes, políticas, lineamientos, protocolos, instructivos, manuales, metas y estrategias ambientales establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, así como a la normatividad ambiental vigente y a las buenas prácticas ambientales, lo anterior bajo la adopción y estructura de los 5 programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos, implementación de prácticas sostenibles y consumo sostenible, mediante el desarrollo de acciones y actividades diarias que conlleven a usar racionalmente el agua, la energía y a manejar integralmente los residuos sólidos y líquidos generados en el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones ambientales institucionales.
16. Conocer y dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
18. Reporta cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, los protocolos establecidos en la SDIS y el procedimiento del deber de denuncia PCD-GJ-004, actualizado en el Sistema de Gestión con la Circular 007 de 2021 o la que se encuentre vigente.
19. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd8b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 8 de 12

y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental del SIGA, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
20. Identificar, conocer y dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices establecidas por el sistema integrado de gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social y que sean aplicables a sus actividades diarias.
21. Atender lo establecido en la Política de Gestión del Talento Humano, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con un talento humano que reúna las características y condiciones necesarias para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza, y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia y equidad, para lo cual se deben acoger los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.
22. Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
23. Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez, Discapacidad, LGBTI, Grupos Étnicos y Mujer y Género), al igual que el Marco Legal de la Secretaría Distrital de Integración Social contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
24. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad.
25. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con la normatividad vigente.
26. Participar activamente en los procesos de atención social en emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos 9 adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
27. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social en cualquier de las sedes y/o unidades operativas y/o en territorio que se requiera, en el marco de sus obligaciones.
28. Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
29. Promover en el desarrollo de sus actividades el uso de lenguaje no sexista.
30. Cumplir con las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

1. Orientar con enfoque de género, interseccional y demás enfoques necesarios a las víctimas de violencias en el contexto familiar que acuden a las Comisarias de Familia, sobre sus derechos y obligaciones conforme a las competencias de estas autoridades. Lo anterior en armonía con la Constitución, la Ley y los tratados internacionales ratificados por el Estado.

2. Diligenciar la solicitud de servicio a las víctimas de violencias por razones de género y otras en el contexto familia, que acuden a las Comisarias de acuerdo con la competencia funcional de los despachos conforme los procesos y procedimientos legales en materia de justicia familiar.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd8b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 9 de 12

3. Proyectar para la-el comisaria-o de familia las medidas de protección provisionales, de atención, estabilización y/o urgencia, necesarias para garantizar los derechos de las víctimas de violencias por razones de género u otras violencias en el contexto familiar.

4. Sustanciar para la-el comisaria-o de familia las acciones de protección, pruebas, procesos de restablecimiento de derechos y demás asuntos relacionados con las Comisarias de Familia.

5. Expedir las remisiones externas de medicina legal, oficio a la autoridad de policía y las demás que se requieran en cada caso en particular.

6. Notificar de manera oportuna a las/os usuarias/os donde haya sido asignado/a de las providencias, autos, fallos y demás procedimientos vigentes en cumplimiento de las leyes y conforme las competencias de las Comisarías de Familia, a través del medio más expedito con los que cuenta la entidad.

7. Registrar las actuaciones realizadas en los sistemas de información de la Secretaría Distrital de Integración Social o del Sistema que el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector disponga para tal fin.

8. Apoyar los procesos de gestión documental de las actuaciones en que interviene, dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género u otras violencias en el contexto familiar utilizando las herramientas dispuestas para tal fin.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el/la Subdirector (a) para la Familia, o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd6b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 10 de 12

Firma:

Nombre: LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA

Cargo: SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)

SOLICITUD NO: 304413

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd8b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

6. ESTUDIOS PREVIOS KAREN ALVAREZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240126-234241-dd8b40-33469809
Creación: 2024-01-26 23:42:41
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-01-26 23:43:12

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE



LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA
52209795
lsancheza@sdis.gov.co
Subdirectora para la familia (E)
SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240126-234241-dd8b40-33469809
2024-01-26T23:43:13-05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

6. ESTUDIOS PREVIOS KAREN ALVAREZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240126-234241-dd8b40-33469809 Creación: 2024-01-26 23:42:41

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-26 23:43:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA lsancheza@sdis.gov.co Subdirectora para la familia (E) SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	Aprobado	Env.: 2024-01-26 23:42:44 Lec.: 2024-01-26 23:43:09 Res.: 2024-01-26 23:43:12 IP Res.: 186.86.34.53

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE APOYO LOGÍSTICO
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS

CONSTANCIA DE BIENES DE INVENTARIO

Verificada la base de información de la SDIS, el(la), señor(a) **KAREN LIZETH ALVAREZ GONZALEZ** , identificado con Cedula No **1031161708 ,** a la fecha **NO** tiene asignados bienes devolutivos de inventarios en la Entidad.

Revisó



Manuel Barros Orozco
Profesional Grupo Almacén e Inventarios
Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó



Oscar Polo Meza
Asesor de Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera

Certificacion Generada Electónicamente el dia: 02/07/2024